

**FORMATO N° 22 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-DIREJANDRO-PNP-PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE TRES (03) VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPOTAD  
HUAMANGA Y DEPOTAD HUANTA DIMCTID VRAEM DIRANDRO PNP  
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

1	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	004-2023-DIREJANDRO-PNP-CS
---	-----------------------	----------------------------

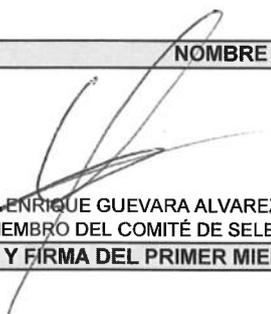
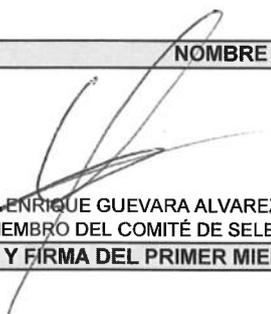
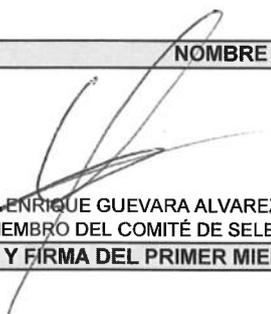
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
En, Lima, a los 23 junio 2023, en el local del AREABA-UNIADM-UE029-DIRANDRO-PNP-3er Piso, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO OSCE N°04 , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-DIREJANDRO-PNP - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE TRES (03) VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPOTAD HUAMANGA Y DEPOTAD HUANTA DIMCTID VRAEM DIRANDRO PNP", a fin de efectuar la BUENA PRO según orden de prelación.	

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI	Titular	X	Dependencia:	Área de Abastecimiento de la UNIADM-DIRANDRO-PNP
		Suplente			
Primer Miembro	LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ	Titular	X	Dependencia:	Área de Abastecimiento de la UNIADM-DIRANDRO-PNP
		Suplente			
Segundo Miembro	NIDSON BRUSS YACCA POMA	Titular	X	Dependencia:	DIVMCTID-VRAEM
		Suplente			

4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>		
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado	
<b>MULTISERVICIOS BRAJOSETI De: DIANA QUISPE PILCO</b>		<b>S/ 48,000.00</b>	

5	<b>BASE LEGAL</b>
Numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	 EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
	<table border="1"> <tr> <td align="center">             LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ            PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b> </td> <td align="center">             NIDSON BRUSS YACCA POMA            SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b> </td> </tr> </table>	 LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 NIDSON BRUSS YACCA POMA SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>
 LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 NIDSON BRUSS YACCA POMA SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>		

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006 – 2023- DIREJANDRO-PNP-PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE TRES (03) VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPOTAD HUAMANGA Y DEPOTAD HUANTA DIMCTID VRAEM DIRANDRO PNP”**

**ACTA DE ADMISION DE OFERTAS**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:40 horas del 23 de junio de 2023, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante, bajo la presidencia del Sr. Edgar Enrique Córdova Bandini y contando con la asistencia del Primer miembro Luis Enrique Guevara Alvarez y el Segundo miembro Sr Nidson Bruss Yacca Poma; en representación del área usuaria.

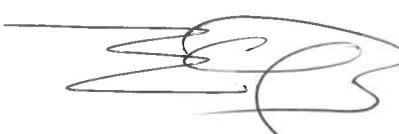
El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando que la reunión tenía como propósito proseguir con las etapas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2023-DIREJANDRO-PNP-Primera Convocatoria.

En cuanto a ello, el Comité de Selección procedió a revisar que el postor cuente con RNP vigente, así como la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, con la finalidad de verificar si este se encontraba sancionado o no, obteniéndose lo siguiente:

NRO	RUC/Código	Nombre o Razón Social	TRIBUNAL DE CONTRATACIONES	RNP
1	10422463432	MULTISERVICIOS BRAJOSETI De: DIANA QUISPE PILCO	NO FIGURA SANCION VIGENTE	VIGENTE
2	20574749043	MULTISERVICIOS E INVERSIONES GENERALES AYACUCHO E.I.R.L	NO FIGURA SANCION VIGENTE	VIGENTE

**ADMISIÓN DE LA OFERTA:**

Presidente del Comité de Selección, tomó la palabra para manifestar que, como parte de las obligaciones del comité, se procederá a la revisión de las ofertas presentadas a fin de verificar si cumplen con presentar la documentación requerida para su admisión, en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la Oferta", del Capítulo II de la Sección específica del Procedimiento de Selección.

 LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ PRIMER MIEMBRO	 EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 NIDSON BRUSS YACCA POMA SEGUNDO MIEMBRO
---	---	---

POSTOR		MULTISERVICIOS BRAJOSETI De: DIANA QUISPE PILCO	MULTISERVICIOS E INVERSIONES GENERALES AYACUCHO E.I.R.L.
DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		N° ANEXO	PRESENTO
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo N° 1	SI
b)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Anexo N°2	SI
c)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N°3	SI
d)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.	Anexo N°4	SI
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 5	SI
f)	Precio de la oferta	ANEXO N°6	
DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA			
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad			NO
g)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	ANEXO N°11	SI
CONDICIÓN DE LA OFERTA			ADMITIDA

Los postores admitidos cumplen con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio de acuerdo a lo indicado en las bases de integradas de la presente contratación, por lo tanto, sus ofertas se declaran **ADMITIDAS**.

Nro.	POSTOR	ESTADO
1	MULTISERVICIOS BRAJOSETI De: DIANA QUISPE PILCO	ADMITIDA
2	MULTISERVICIOS E INVERSIONES GENERALES AYACUCHO E.I.R.L.	ADMITIDA

 LUIS ENRIQUE CUEVARA ALVAREZ PRIMER MIEMBRO	 EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 NIDSON BRUSS YACCA POMA SEGUNDO MIEMBRO
---	---	---

### Revisión de los Factores de Evaluación

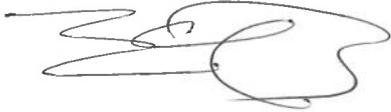
FACTORES DE EVALUACIÓN Precio (100.00 Puntos)		MULTISERVICIOS BRAJOSETI De: DIANA QUISPE PILCO	MULTISERVICIOS E INVERSIONES GENERALES AYACUCHO E.I.R.L.
VALOR ESTIMADO	49,510.00	S/. 48,000.00	S/. 57,000.00
MONTO MAS BAJO	48,000.00		
TOTAL PRECIO		100.00	84.21
PUNTAJE ADICIONAL POR MYPE		5.00	4.21
PUNTAJE TOTAL		105.00	88.42
ORDEN DE PRELACION		1	2

Seguidamente el Comité de Selección acordó lo siguiente:

1. Evaluar los requisitos de calificación según el orden de prelación de las ofertas presentadas.
2. Una vez culminada dicha calificación, proceder a otorgar la Buena Pro, de corresponder.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 50° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, actualizado mediante el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, literal (G), señala (...) En procesos de Adjudicación Simplificada, a los postores que tengan la condición de Micro y Pequeña empresa, o a los consorciados conformados en su totalidad por estas, y a solicitud, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido siempre que acrediten tener tal condición otorgada por la Autoridad competente (...). El mismo que el Comité de Selección lo verifico mediante el siguiente: [link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/](http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/).

Luego de leído y aprobada por unanimidad, suscribe la presenta acta los miembros del comité de selección en señal, en señal de conformidad, sienta las 11:40 horas del mismo día.

 LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ PRIMER MIEMBRO	 EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 NIDSON BRUSS YACCA POMA SEGUNDO MIEMBRO
---	---	---

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-DIREJANDRO-PNP PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE TRES (03) VEHICULOS  
PERTENECIENTES AL DEPOTAD HUAMANGA Y DEPOTAD HUANTA-DIVMCTID VRAEM-  
DIRANDRO-PNP”**

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día **23JUN2023**, se apersonaron al AREABA-UNIADM-UE029-DIRANDRO-PNP, sito en la Calle Horacio Cachay N° 101 Urb. Santa Catalina – La Victoria, los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, designados por FORMATO N° 04-AS N° 006-2023-DIREJANDRO-PNP, para conducir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE TRES (03) VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPOTAD HUAMANGA Y DEPOTAD HUANTA-DIVMCTID VRAEM-DIRANDRO-PNP”, que son los siguientes:

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

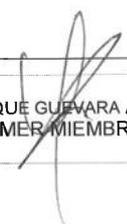
Presidente : EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI  
Primer Miembro : LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ  
Segundo Miembro : NIDSON BRUSS YACCA POMA

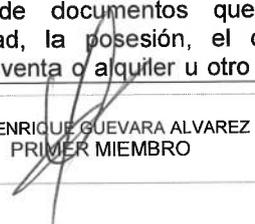
Al respecto, una vez haber admitido se determinó los postores que pasan según Orden de prelación de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75° del RLCE, siendo los siguientes postores:

**P1.- QUISPE PILCO DIANA**

**P2 MULTISERVICIOS E INVERSIONES GENERALES AYACUCHO E.I.R.L**

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	QUISPE PILCO DIANA.	MULTISERVICIOS E INVERSIONES GENERALES AYACUCHO E.I.R.L
	PRIMER ORDEN PRELACION	SEGUNDO ORDEN PRELACION
<b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
Requisitos: Un (01) Técnico en Mecánica Automotriz Acreditación: El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
 LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ PRIMER MIEMBRO	 EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 NIDSON BRUSS YACCA POMA SEGUNDO MIEMBRO

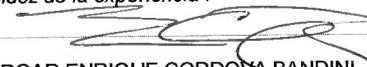
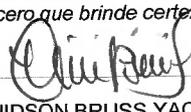
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p><b>TÉCNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ</b>  <b>Requisitos:</b>                      Los profesionales Técnicos en Mecánica Automotriz deben contar al menos dos (2) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos  <b>Acreditación:</b>                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:                      (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>  <b>Requisitos:</b>                      Un elevador hidráulico y/o eléctrico de 4 toneladas.                      Un analizador de emisión de gases.                      Dos scanner multimarca no mayores a los tres (03) años de antigüedad.                      Un (01) manómetros para pruebas de compresión de cilindros del vehículo (Diésel).                      Dos pistolas neumáticas                      Un compresor de aire                      Un banco de pruebas electrónico diésel, no mayor de tres años de antigüedad.                      Un probador de inyectores electrónicos diésel.                      Un probador de inyectores electrónicos gasolina                      Prensa hidráulica  <b>Acreditación:</b>                      Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA</b>  <b>Requisitos:</b>                      La empresa deberá contar con UN (01) taller, propio o alquilado, el cual deberá estar ubicado dentro de la región Ayacucho, de acuerdo al detalle siguiente                      Un área mínima de 200m2. Debidamente techada en las zonas de trabajo que estén señalizados. Asimismo, el piso de las áreas de trabajo deberá estar asfaltadas o con piso de losa de cemento.  <b>Acreditación:</b>                      Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que</p>	CUMPLE	CUMPLE
 LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ PRIMER MIEMBRO	 EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 NIDSON BRUSS YACCA POMA SEGUNDO MIEMBRO

<p>acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida u declaración jurada por parte del postor.</p>		
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (99,020.00) MYPE (12,377.50)</b></p>		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 99,020.00)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100SOLES (S/. 12,377.50)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones</p>	<p><b>CALIFICADO S/ 167,530.00</b></p>	<p><b>CALIFICADO S/ 98,000.00</b></p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

 LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ PRIMER MIEMBRO	 EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 NIDSON BRUSS YACCA POMA SEGUNDO MIEMBRO
---	---	---

<p>independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>		
<b>ORDEN DE PRELACIÓN FINAL</b>	<b>CALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>
 <b>LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ</b> PRIMER MIEMBRO	 <b>EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI</b> PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 <b>NIDSON BRUSS YACCA POMA</b> SEGUNDO MIEMBRO

**P1.- QUISPE PILCO DIANA****P2 MULTISERVICIOS E INVERSIONES GENERALES AYACUCHO E.I.R.L**

Cumplen con acreditar el literal especificado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación de la Sección Específica de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo que sus ofertas se declaran **CALIFICADAS**.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité de Selección otorga la Buena Pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2023- DIREJANDRO-PNP- Primera Convocatoria para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE TRES (03) VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPOTAD HUAMANGA Y DEPOTAD HUANTA-DIVMCTID VRAEM-DIRANDRO-PNP", al postor **QUISPE PILCO DIANA...**, con RUC N° 10422463422, por el monto ofertado de S/ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité de Selección deja constancia que habiéndose presentado más de una oferta, en el presente procedimiento de selección, el consentimiento se producirá a los cinco (05) días hábiles siguiente a la notificación de su otorgamiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Luego de leído y aprobada por unanimidad, suscribe la presenta acta los miembros del comité de selección en señal, en señal de conformidad, sienta las 13:00 horas del mismo día.

 <b>LUIS ENRIQUE GUEVARA ALVAREZ</b> PRIMER MIEMBRO	 <b>EDGAR ENRIQUE CORDOVA BANDINI</b> PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	 <b>NIDSON BRUSS YACCA POMA</b> SEGUNDO MIEMBRO
--	--	--